



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

EL GERENTE DE RED SALUD ARMENIA ESE, con fundamento en el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011 y el artículo 7° del Decreto 1876 de 1994,

CONVOCA

1. OBJETO

Convocar para el día 27 de mayo del 2015, a todos los empleados de planta asistencial, excepto los de nombramiento provisional para elegir (1) representante del personal profesionales área asistencial (salud) ante la Junta Directiva de Red Salud Armenia ESE.

2. ASPIRANTES A SER REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE RED SALUD ARMENIA

2.1 Podrán inscribirse como candidatos para la elección del representante de los empleados públicos del Área Asistencial ante la Junta Directiva de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 7° del Decreto 1876 de 1994:

"... Todo el personal profesional del área de la salud cualquiera que sea su disciplina... (...)"

Los aspirantes a ser representantes del sector científico o área asistencial de la empresa deberán acreditar las siguientes calidades:

- a) Ser profesionales en una de las disciplinas de la salud (Medicina, Odontología, Enfermería o Bacteriología)
- b) No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.
- c) Ser empleados de planta de la empresa (Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y remoción y los asesores)

Nota: Los Profesionales vinculados actualmente con nombramiento provisional, no participaran en este proceso.

3. DEPENDENCIA EN LA CUAL SE INSCRIBIRAN LOS CANDIDATOS

Los candidatos deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas ante la oficina de Talento Humano.

4. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION Y PLAZOS PARA HACERLA

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa CP.630001
Conmutador: 7371010
WWW.redsaludarmeria.gov.co

Rdo Lopez Jis
Mayo 21/15



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

La solicitud de inscripción se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

- a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud.
- b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por la Ley.

NOTA: El personal profesional de la salud que ocupen empleos provisionalidad no participa de esta convocatoria.

La inscripción se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la convocatoria, es decir, entre las 7:00 am del día 20 de mayo del 2015 hasta las 5:00 pm del día 22 de mayo del 2015.

El primer día hábil siguiente al cierre de las inscripciones, es decir, el día 25 de mayo del 2015, se divulgará la lista de los candidatos que cumplen los requisitos.

Nota: Si dentro del término fijado anteriormente no se inscriben candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se proroga por un lapso igual.

5. LUGAR, DIA Y HORA EN QUE SE ABRIRA Y SE CERRARA LA VOTACION.

Las elecciones se llevarán a cabo en el hospital del sur (primer piso), el día 27 de mayo del 2015, y se tendrá otra urna para que se traslade a cada uno de los centros de salud para la votación correspondiente, la votación se abrirá a las 8:00 am y se cerrará a las 5:00pm. Se votará por un (1) representante, quien será elegido por voto secreto y directo de los empleados.

6. DE LA DESIGNACION DE LOS JURADOS

Los jurados serán designados por el subgerente de Planificación Institucional a más tardar dentro del primer día hábil siguiente a la divulgación de la lista de candidatos inscritos, es decir el día 25 de mayo del 2015.

7. DE LA LISTA DE ELECTORES

La Subgerencia de Planificación Institucional, publicará durante los dos (02) días anteriores a la elección, es decir del día 25 y 26 de mayo del 2015, la lista general de votantes con indicación del número del documento de identidad.

8. DE LA UBICACIÓN DE LA URNA

Una urna se ubicará en el primer piso del Hospital del Sur y la otra urna. Se desplazara por los centros de salud para facilitar la votación de los electores.

9. DE LAS VOTACIONES

Para el acto de votación, el elector presentará al jurado su documento de identidad, el cual se confrontará con la lista de sufragantes. El elector escribirá en una papeleta el nombre del candidato de su preferencia o lo dejará en blanco. Una vez hubiere depositado el voto en la urna, el jurado hará el registro correspondiente y el sufragante firmará el acta de votación respectiva.

10. DEL ESCRUTINIO

Una vez cerrada la votación los miembros del jurado solicitarán al Asesor de Control Interno o a quien la gerencia delegue de dicho despacho para que en su presencia, se abran las urnas, y acto seguido uno de los miembros del jurado leerá el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en el registro general de votantes.

Practicado lo anterior, la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados. Si el número de ellos superare el número de empleados que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuantos sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Del acta de escrutinio se extenderá un (1) ejemplar que será firmado por los miembros del jurado de votación y entregado al Asesor de Control Interno o a quien la gerencia delegue de dicho despacho.

Para efecto del cómputo de votos, los jurados sólo tendrán en cuenta los que permitan identificar claramente la voluntad del votante. Por lo tanto, los votos que contengan el nombre de más de un candidato o aquellos en los cuales aparezca ilegible, o que no se encuentren inscritos no serán computados.

Una vez terminado el escrutinio, se leerá el resultado en voz alta y se introducirán en un sobre los votos y los demás documentos utilizados durante la votación, separando paquete especial los que no fueron computados pero que deberán introducirse en el mismo y se certificará su contenido con la firma de los integrantes del jurado.

Si el mayor número de votos fuere igual o superior a dos (2) la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de candidatos que hubieren obtenido igual número de votos, un empleado designado por los respectivos candidatos extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección como Representante del personal profesional del Área Asistencial ante la Junta directiva de Red Salud Armenia ESE para el periodo 2015 – 2017, (Art 7° del Decreto 1876 de 1994)

El presidente del jurado entregará a la Oficina de Talento Humano y al subgerente de Planificación Institucional el sobre, dejando constancia escrita.

11. RECLAMACIONES

Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por la Oficina de Talento Humano dentro de los tres (3) días siguientes.

12. PUBLICACIONES

Resueltas las reclamaciones o solicitudes si se presentan, la Oficina de Talento Humano procederá a publicar los resultados de las votaciones.

13. DE LA ELECCION

Será elegido como Representante del personal profesional del área asistencial ante la Junta directiva de Red Salud Armenia ESE, quien obtenga el mayor número de votos a su favor.

14. PERIODO DE ELECCION

El representante del personal profesional del área asistencial (salud) en la Junta Directiva de Red Salud Armenia ESE, será elegido para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión.



RUBEN DARIO LONDOÑO LONDOÑO
GERENTE